

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, CONCEDE Y CANCELAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

La Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo No. 016 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 20211132 se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que el doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, Vicerrector Administrativo y Financiero, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.793 expedida en Guacarí (V), se desplazará en misión oficial a la ciudad de Cartagena de Indias, para asistir al Seminario sobre como formular, estructurar y presentar proyectos con recursos del SGR para Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del 24 al 26 de noviembre de 2021.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar, conceder y cancelar al funcionario JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, Vicerrector Administrativo y Financiero, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.793 expedida en Guacarí (V), viáticos y gastos de viaje para asistir en misión oficial a la ciudad de Cartagena de Indias del 23 al 26 de noviembre de 2021, al Seminario sobre como formular, estructurar y presentar proyectos con recursos del SGR para Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)

ARTÍCULO 2. Para el cumplimiento de la misión el valor que se asignará será la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$1.920.700), con base en lo establecido en la tabla de viáticos ocasionales según el acuerdo N°014 de julio 29 del 2014.

ARTÍCULO 3. Los viáticos serian por concepto de cuatro (4) día pernoctando, según lo especificado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. La anterior partida se cargará al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes, vigencia fiscal 2021, Disponibilidad presupuestal N°. 20211132 Rubro 2.1.2.2. 02. Viáticos y gastos de viaje, Proyecto 1225 finanzas y sostenibilidad.


ARTÍCULO 5. El funcionario JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, deberá entregar a su regreso el formato Legalización de Comisión debidamente diligenciado y firmado.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Alba Lucía Reina Meneses – Secretaria Ejecutiva de Rectoría 
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Jefe Oficina Jurídica- 